

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2543

11 de enero de 2012

Presentada por el señores *Suárez Cáceres* y *Dalmau Santiago*

RESOLUCION

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras y repavimentación en la Carretera PR 921 del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carretera PR 921 constituye la vía principal de acceso para residentes y visitantes de los Barrios Mamiche Blanco, Antón Ruiz, Collores hasta la entrada del pueblo. La mencionada carretera se encuentra en pésimas condiciones, lo que constituye un factor de riesgo para sus usuarios. En adición, sus usuarios se encuentran propensos a sufrir daños en sus vehículos de motor. Las condiciones en las que se encuentra la referida vía de acceso y su pobre mantenimiento, crea una situación negativa para el desarrollo económico del área.

Por todo lo antes expuesto, y en aras de velar por una mejor calidad de vida de todos los usuarios de la Carretera PR 921, así como los residentes y visitantes de Humacao, el Senado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, presentar un plan coordinado y detallado de mejoras y repavimentación a la Carretera PR 921 del Municipio de Humacao.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que
2 realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras y repavimentación en la Carretera
3 PR 921 del Municipio de Humacao.

4 Sección 2.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de
5 Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico para su conocimiento y acción
6 correspondiente.

7 Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico
8 informará a la Asamblea Legislativa el plan de acción referente al mantenimiento y
9 conservación de esta carretera estatal y la terminación del trabajo.

10 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.